



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0505**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

**NEUQUÉN, 21 OCT 2020**

**VISTO:**

Los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 297/2020, el Decreto Provincial N° 0366/2020 de Declaración de Emergencia en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, la Ley Educación Nacional 26.206, la Ley Provincial 3230; la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 108/2020, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363/2020, N° 364/2020, N° 365/2020, N° 366/2020, N° 367/2020, N° 368/2020 y N° 370/2020 determinan un marco general para el proceso de transición y promoción del ciclo 2020/2021 para todo el territorio de la República Argentina; las Resoluciones de este Consejo Provincial de Educación N° 0178/2020, N° 0230/2020 y N° 0289/2020 y demás normativas dictadas en su consecuencia; y



**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el país se han suspendido las clases presenciales en todas las instituciones educativas de la Provincia del Neuquén motivo por el cual se llevaron adelante la vinculación pedagógica a través de diferentes formatos y dispositivos digitales y/o en formato físico;

Que es necesario establecer una base normativa que oficie de consenso y avale los procesos construidos por las diferentes instituciones de Nivel Secundario de la Provincia del Neuquén, para permitir sostener este período de No Presencialidad, garantizando derechos y trayectorias Estudiantiles;

Que convivirán en el mediano y corto plazo diversas modalidades de presencialidad y virtualidad alternadas, dependiendo de la situación epidemiológica y de estado de las instituciones (Protocolo Marco);

Que es prioritario que los lineamientos y orientaciones jurisdiccionales aborden las dimensiones institucionales y de las diferentes trayectorias estudiantiles;

Que el Consejo Provincial de Educación ha remitido a los establecimientos, una serie de documentos con el objetivo de orientar a los mismos en el abordaje de las distintas normativas emitidas por el Consejo Federal de Educación y orientar/acompañar la tarea institucional-pedagógica;

Que es prioridad del Consejo Provincial de Educación acompañar, reconocer y legitimar singularidades y especificidades institucionales que se han podido concretar durante el año 2020 en el Nivel Secundario y que son el resultado de los diversos y heterogéneos abordajes institucionales;

Que las Instituciones, en el contexto de pandemia, ASPO, DISPO, fueron tomando decisiones con el propósito de garantizar derechos y seguir acompañando las trayectorias de sus estudiantes, desde sus construcciones curriculares situadas;

**ES COPIA**

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0505**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**



Que la diversidad de alternativas puestas en funcionamiento para construir y garantizar la continuidad pedagógica, con todo lo que ello requiere en este contexto, deben recibir el reconocimiento normativo pertinente a fin de no generar un perjuicio para sus Estudiantes y reconocer el trabajo arduo llevado a cabo en un territorio tan heterogéneo;

Que se deben arbitrar los medios administrativos necesarios para garantizar derechos que permitan trayectorias diversas y titulaciones con el fin de que los/las estudiantes cuenten con las acreditaciones como parte de su recorrido formativo;

Que el Estado Provincial garantiza el derecho a la Educación en todos los tramos de la educación obligatoria, y en lo que refiere a ingreso, permanencia, reingreso y egreso de su población estudiantil;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **ESTABLECER** que los Ciclos Lectivos 2020/2021 serán considerados como "unidad pedagógica" a los efectos de garantizar trayectorias, reorganizar contenidos y metas de aprendizajes.
- 2º) **INDICAR** que los establecimientos educativos remitirán a la dirección de nivel, las propuestas pedagógicas que avalen los trayectos recorridos por sus estudiantes, trabajadas en el presente período, una vez evaluados y avalados por el Supervisor/a Institucional.
- 3º) **ADOPTAR** para el Nivel Secundario un Calendario Académico Situado en clave de perspectiva de derecho y Justicia Curricular. Cada Institución del Nivel deberá desarrollar propuestas educativas acordes a sus realidades y características específicas, sin interferir el cumplimiento de las normas generales. La extensión del tiempo y la flexibilidad deben permitir alojar todas las actividades pendientes y desarrollos curriculares necesarios en cada Institución para acompañar las trayectorias estudiantiles. El Calendario Académico Situado por cada establecimiento, deberá contar con el aval del Supervisor institucional y de la Dirección de Nivel o Modalidad correspondiente, quien emitirá la Disposición respectiva.
- 4º) **DETERMINAR** que se suspende el Periodo de Orientación y Evaluación Complementaria, establecida en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2020-2021, en el marco de las estrategias institucionales elaboradas para acompañar la trayectoria socioeducativa de sus estudiantes.

**ES COPIA**

  
ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN N° 0505**  
**EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020**

- 5°) **INDICAR** que durante el período comprendido entre el día 30 de noviembre y el día 11 de diciembre se destinará a realizar trabajo institucional, sin estudiantes, con el objetivo de proyectar acciones para el inicio de 2021, tendientes a la construcción de la unidad pedagógica, elaboración de informes, relevamientos, proyecciones, intensificación de contenidos, etc., para lo cual cada establecimiento podrá organizar las reuniones de personal en el formato que estime pertinente.
- 6°) **ESTABLECER** que la terminalidad del estudiantado que esté cursando el último año del Plan de Estudio correspondiente, se realizará mediante una propuesta formativa de finalización del trayecto obligatorio, situado y contextualizado a la realidad institucional, en diciembre del año 2020 o teniendo como plazo máximo para su ejecución el 28 de febrero del año 2021, con el fin de garantizar la acreditación y ordenamiento administrativo.
- 7°) **DETERMINAR** que se instrumenten los mecanismos de tutorías de acompañamiento a las trayectorias, con propuestas pedagógicas integrales, holísticas, interdisciplinarias, complejas que puedan ser acreditadas cuando se consideren aprendidas y a través de los proyectos institucionales construidos colectivamente, destinadas a aquellos estudiantes que, como parte del ciclo 2020/2021, no hayan podido acreditar espacios curriculares y requieran de una promoción acompañada.
- 8°) **DEFINIR** instancias evaluativas de asignaturas previas en el marco de los proyectos que ya han instrumentado las instituciones o bien con propuestas de acompañamiento al estudiantado hasta poder acreditar el espacio curricular.
- 9°) **DISPONER** que por la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección General de Escuelas Privadas; Junta de Clasificación Nivel Medio; Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Dirección General Modalidad Intercultural Bilingüe; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección General Modalidad Especial; Dirección Provincial de Educación Secundaria; Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET; Dirección Provincial de Estadística y Evaluación; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial Técnico Operativa y Distritos Escolares I al XIII.
- 10°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares a los efectos establecidos en el Artículo 9°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO  
Directora Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. MARISABEL GRANDA  
Vocal de Nivel Medio, Técnica  
y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA  
Vocal Rama Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI  
Ministra de Educación y  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA  
Vocal Nivel Inicial y Primario  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR  
Vocal Rama Media  
Técnica y Superior  
C.P.E. - Ministerio de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
Consejo Provincial de Educación